

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 013
(SEPTIEMBRE 22 DE 2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROGRAMA TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES PORTUARIAS.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, En ejercicio de las Facultades que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General De La IES-INFOTEP de Ciénaga y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP "Humberto Velázquez García" es una institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que, la Constitución Política consagra en los artículos 27,67 y 69, respectivamente, las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; el derecho a la educación entendido como un servicio público con función social a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, así como también la autonomía universitaria

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 9118 del 11 de junio de 2014 otorgó registro calificado al programa Técnico Profesional en Operaciones Portuarias del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velázquez García" IES INFOTEP.

Que, la Institución ha decidido no solicitar la renovación del registro calificado del Programa Técnico Profesional en Operaciones Portuarias, con el fin de atender las necesidades actuales del conocimiento en el saber disciplinar, ampliando el campo de acción y en atención a la redefinición otorgada a nuestra institución, se solicitó el registro de los programas Profesional en administración logística, Tecnología en gestión logística empresarial y Técnico profesional en operación logística.

Que, en atención a las previsiones consagradas en el Artículo 2.5.3.2.10.1. del Decreto 1330 del 2019, se requiere un Plan de Contingencia, el cual deberá ser enviada a la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Que, de acuerdo con el artículo 2.5.3.2.11.1. ibídem, se entienden por programas activos educación superior con registro activo aquel que cuenta con reconocimiento del Estado sobre el cumplimiento de condiciones calidad, mediante registro calificado vigente, y por programa académico de educación superior con registro calificado inactivo, se entenderá aquel respecto del cual la institución no cuenta con registro calificado vigente, y que en consecuencia de lo anterior no podrá admitir nuevos estudiantes, pero deberá seguir funcionando hasta culminar cohortes que iniciaron durante la vigencia del registro calificado, desarrollándolo en condiciones calidad adecuadas.

Que, la inactivación del registro de los programas académicos puede operar por solicitud de la institución o por expiración del término del registro calificado.

Que, el artículo 2.5.3.2.11.3. Expiración del registro establece que, expirada la vigencia del registro calificado, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para tal programa y deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del correspondiente programa en condiciones de calidad.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Contingencia del Programa Técnico Profesional en Operaciones Portuarias y su envío a la Subdirección de Apoyo a la Gestión del Ministerio de Educación Nacional.

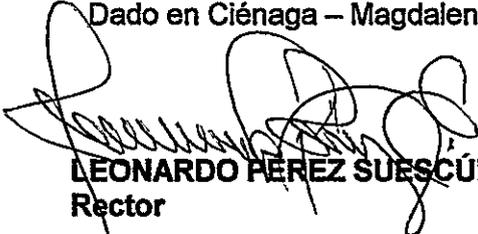
ARTÍCULO SEGUNDO. Responsable. El proceso responsable del siguiente al plan de contingencia es la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO TERCERO. Los documentos contentivos del plan de contingencia, los datos de la población estudiantes y los demás aspectos exigidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2022


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria